

INFORME DE COMISARIO
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE OCEANTAURO S.A.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 279 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios , en mi calidad de Comisario de la Compañía Oceantauro S.A., presento mi Informe y mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación a la Información Financiera y resultados sobre operaciones de la compañía por el periodo comprendido del 1 de enero a diciembre 31 del 2017.

1.- RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La Administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros Integrales de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES así como del diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros con razonabilidad y fiabilidad.

2.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros Integrales de la compañía basada en la revisión efectuada y; sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas, y de las recomendaciones y autorizaciones del directorio.

Esta revisión fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los Informes y revelaciones

Incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

He obtenido de los administradores, información de las operaciones registros contables y documentación sustentadora de las transacciones seleccionadas para efectos de revisión.

Adicionalmente he examinado los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2017 y el correspondiente estado de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía

3.- INFORME SOBRE EVALUACION FINANCIERA

Una vez examinado el estado de situación financiera de la Compañía Oceantauro S.A. al 31 de diciembre del 2017 y el correspondiente estado de resultados integral, de cambios en el

patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía he concluido que:

- Al revisar y analizar los documentos que rigen a la Compañía Oceantauro S.A. en el aspecto Administrativo como el Aspecto Financiero, se determinó que sus ejecutivos dan fiel cumplimiento a los dispuesto en los Estatutos Normas y Disposiciones Legales tanto de la Ley de Compañías como de la Ley Orgánica de Régimen Tributario y su Reglamento de Aplicación, por consiguiente en mi opinión, la gestión efectuada por los Administradores de la Compañía es eficiente.
- La colaboración presentada por la Administración fue oportuna y aceptable. Brindando el apoyo necesario para que se efectúe esta labor de estudio y análisis de la documentación, en las oficinas donde realiza la Compañía normalmente sus actividades Av. Gral. Joffre Lima S/N y Av. Lilia Iralda de la ciudad de Santa Rosa.
- Con relación a los libros societarios de la Compañía, Actas de la Junta General, Libro Talonario, Libro de Acciones y de -Accionistas, estos se encuentran debidamente elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías. Los registros contables de la Compañía se realizan de conformidad con las disposiciones legales y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los Comprobantes de Ingreso y Egreso se encuentran debidamente legalizados con la correspondiente documentación de respaldo. Se procedió a revisar la documentación de registro contables como los comprobantes de Ingresos y Egresos, Diario General, Mayores y Auxiliares de Cuentas, dando como resultado la confiabilidad de estos documentos los mismos que son de fácil análisis, estableciéndose que el Control Interno de la Compañía es adecuado. Referente a la custodia y conservación de los bienes de la Compañía estos tienen un trato apropiado que permite mantener el buen estado y conservación de los activos, proporcionando un mantenimiento permanente tanto preventivo como correctivo con la finalidad de brindar un buen servicio al proceso de la actividad camaronera.
- Los Estados Financieros guardan relación con los valores presentados, en libros mayores y libros auxiliares. En mi opinión los registros de contabilidad guardan absoluta relación entre sí.

Comentarios del Balance General

En el siguiente detalle presento las variaciones de los rubros principales del balance entre el cerrado año 2017 y el año 2016.

BALANCE	2017	2016	variación
ACTIVOS	452.512,92	464.833,38	(12.320,46)
PASIVOS	126.603,05	200.696,27	(74.093,22)
PATRIMONIO NETO	325.909,87	264.137,11	61.772,76

Se aprecia una variación significativa a menos en el 2017 en relación al 2016, tanto en los activos como en los pasivos, mientras que el patrimonio creció en un 23,39%

Comentarios de los Resultados

La compañía Oceantauro S.A. presenta en el Estado de Resultados del año 2017 un decremento de USD -38.526,09 en sus ingresos en relación al año 2016.

INGRESOS

2017	2016	VARIACION
646.879,52	726.027,90	-79.148,38

COSTOS Y GASTOS

2017	2016	VARIACION
616.041,57	656.663,86	-40.622,29

RESULTADOS

2017	2016	VARIACION
30.837,95	69.364,04	-38.526,09

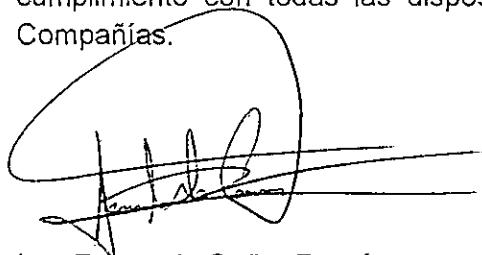
Los costos y gastos también decrecieron en proporción a los ingresos, durante el 2017 en relación al año 2016.

4.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY LABORAL

En cumplimiento a lo determinado en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2017, la compañía Oceantauro S.A. no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar este tipo de servicios, conforme a la Ley se afilia al IESS a todo el personal contratado para laborar en la Planta de la Camaronera así como a todo el personal administrativo.

5.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY DE COMPAÑÍAS

Es importante señalar en mi calidad de comisario que la compañía Oceantauro S.A., ha dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Artículo No. 279 de la Ley de Compañías.



Ing. Fernando Cañar Ramón

C.P.A.

RUC No. 0704741941001

Machala marzo 10 del 2018